



**Resolución del Rector de la Universidad de Málaga, de 30 de enero de 2021, por la que se acuerda la prórroga de la Resolución de 17 de enero, en la que se establecen medidas organizativas, en relación a la protección de la salud y la garantía de los derechos al estudio y al trabajo de la comunidad universitaria, en aplicación del Decreto 3/2021, de 16 de enero de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y la Orden de 16 de enero de 2021, de la Consejería de Salud y Familias, para contener la propagación del COVID 19.**

## Preámbulo

La disposición final de la Resolución del Rector de la Universidad de Málaga, de 17 de enero de 2021, por la que se establecen nuevas medidas organizativas, en relación a la protección de la salud y la garantía de los derechos al estudio y al trabajo de la comunidad universitaria, establecía que la vigencia de estas medidas coincidirá con el período en el que estén en vigor el Decreto del Presidente 3/2021 y la Orden de 16 de enero de 2021 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en lo que afecten al ámbito universitario.

El citado Decreto del Presidente 3/2021, establece un período de vigencia que va desde las 00:00 horas del día 11 de enero de 2021, hasta las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2021.

Tras publicarse en el BOJA del día 30 de enero el Decreto del Presidente 4/2021, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 2/2021 y al no haberse producido cambios sustanciales que afecten a las medidas adoptadas por el Gobierno andaluz en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que incidan a su vez, sobre las medidas organizativas adoptadas por la Universidad de Málaga en relación a la protección de la salud y la garantía de los derechos al estudio y al trabajo de la comunidad universitaria, de acuerdo con las competencias atribuidas al Rector en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, como máxima autoridad académica, a la que corresponde la dirección, gobierno y gestión de la Universidad,

## RESUELVO:

**PRIMERO.-** Acordar la prórroga de las medidas adoptadas por este Rectorado mediante Resolución de 17 de enero de 2021, que afectan a la docencia, la realización de prácticas experimentales, rotatorias, prácticum o actividades similares, las pruebas de evaluación de los estudiantes, la prestación de servicios del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, la prestación laboral en la modalidad de teletrabajo, el horario de atención al público de las bibliotecas universitarias y la realización de actividades deportivas en las instalaciones universitarias.





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Rector

**SEGUNDO.** - La prórroga de estas medidas organizativas se extenderá desde las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2021 hasta las 00:00 horas del día 15 de febrero de 2021.

**TERCERO.** - La prórroga se someterá a las condiciones establecidas en los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía y las Órdenes que se adopten por las Consejerías competentes, en virtud de la habilitación legal realizada al efecto, y sean de aplicación al ámbito universitario.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes.

Málaga, a 30 de enero de 2021

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga  
Tel.: 952 13 65 17 / 952 13 65 18  
E-mail: [coordinadora.oficinarector@uma.es](mailto:coordinadora.oficinarector@uma.es)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

30/01/2021 18:53 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: D061F3B5F2CDB1A3

